

MENDOZA, 13 OCT 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 4826/2020, en la que tramita la solicitud efectuada por el Señor Secretario Académico, al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo en la que expresa la posibilidad de instaurar la extensión las regularidades de las asignaturas que vencen el día 13 de octubre de 2020, con carácter excepcional, para acceder al cursado de las asignaturas del segundo semestre, y para rendir exámenes finales, hasta el fin del Ciclo Lectivo 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, emitido por el Presidente de la Nación y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, se decretó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), y stes. y cctes. N° 287/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/ 2020; N° 714/2020, y N° 754/2020.

Que, asimismo la Universidad Nacional de Cuyo dispuso lo propio mediante Resoluciones N° 162/2020-R; N° 231/2020-R; N° 298/2020-R; N° 325/2020-R; N° 350/2020-R; N° 485/2020-R; N° 615/2020-R; N° 715/2020-R, dictadas por el Rector ad referendum y ratificadas por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior; la Resolución N° 815/2020-R ratificada por la Resolución N° 087/2020-CS; la Resolución N° 905/2020-R ratificada por Resolución N° 098/2020-CS, y la Resolución N° 1000/2020-R, ratificada por Resolución N° 102/2020-CS; la Resolución N° 1200/2020-R, ratificada por Resolución N° 125/2020-CS; las Resoluciones N° 1300/2020-R, y N° 1400/2020, dictadas por el Rector ad referendum del Consejo Superior; y la Ordenanza N° 001/2020-R, dictada por el Rector ad referendum y ratificada por Ordenanza N° 017/2020-CS del Consejo Superior.

Que en este entorno se impone la necesidad de tomar las medidas con carácter excepcional, conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias académicas de los respectivos regímenes de enseñanza, que resulten de cumplimiento posible en el actual contexto, y mientras sea estrictamente necesario, para garantizar el derecho a la educación.

Que el aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, han afectado las clases y exámenes previstos en el calendario académico, por diversas dificultades de las/los estudiantes, ya sea por la falta de conectividad para acceder a los exámenes finales no presenciales, motivo por el cual se contempla el otorgamiento de posibilidades para el avance en las carreras que se imparten en esta Casa de Estudios.

Que los motivos expuestos generan la necesidad de atender los inconvenientes que afectan al normal desenvolvimiento de las actividades académicas de los/las estudiantes.

Que conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 031/2020-CD el inicio del segundo semestre del ciclo lectivo 2020 es el día 13 de octubre de 2020.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 081/2012-CD se vence la condición de alumno regular, en aquellas asignaturas que otorgaron dicha condición al finalizar el segundo semestre del ciclo lectivo 2018.

Que la Resolución N° 031/2020-CD dispuso la última adecuación del calendario académico del ciclo lectivo 2020, implementándose su inicio, el 2 de marzo de 2020, y el sábado 10 de octubre de 2020, seis llamados a mesas ordinarias, tres de los cuales fueron obligatorios para todas las asignaturas, en la modalidad no presencial.

Que los citados tres llamados ordinarios en los que se convocó a todas las asignaturas de grado fueron el 4°, 5° y 6°, en la modalidad no presencial, y se implementaron en la última semana de agosto, la última de setiembre, y la primera de octubre de 2020, respectivamente.

Que estos llamados ordinarios de mesas de exámenes finales, obligatorios para todas las asignaturas, son equivalentes a los tres llamados usuales de junio y julio en cualquier ciclo lectivo precedente con actividades presenciales.

Que, inicialmente se llevaron adelante los otros tres de los seis llamados ordinarios convocados hasta el 10 de octubre de 2020, de mesas de exámenes finales, y otros dos de mesas especiales, todos en la modalidad a distancia, para aquellas asignaturas que pudieron adaptarse a la misma.

Que no obstante presentarse un contexto excepcional, las oportunidades de evaluaciones finales en llamados ordinarios de mesas de exámenes finales, y de constitución obligatoria para todas las asignaturas, resultan que han sido durante el presente ciclo lectivo 2020 igual al de cualquier otro ciclo lectivo, y que se han efectuado cinco llamados adicionales a exámenes finales de constitución no obligatoria de todas las asignaturas.

Que sin perjuicio de la situación actual mundial, regional y local de pandemia, se han respetado las instancias mínimas de evaluaciones finales en pleno cumplimiento de las reglamentaciones académicas vigentes, con un importante esfuerzo de los claustros de la Facultad de Ingeniería.

Que lo planteado hace necesario adoptar acciones extraordinarias, a los fines de facilitar a los estudiantes la continuidad del desarrollo de sus respectivas carreras, protegiendo a la vez la salud de los distintos estamentos que componen nuestra comunidad educativa.

Que estas acciones tienden a garantizar la permanencia de los estudiantes en el actual marco educativo.

Que la urgencia en resolver la situación torna imprescindible dictar los actos administrativos necesarios que implementen las medidas a tal fin.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones.

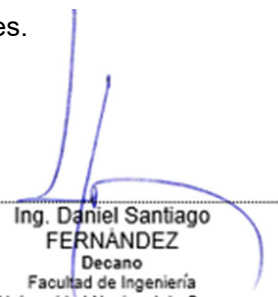
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar, con carácter excepcional, la extensión de las regularidades para todas las asignaturas cuyo vencimiento opera el día 13 de octubre de 2020, hasta el fin del Ciclo Lectivo 2020, tanto para acceder al cursado de las asignaturas del segundo semestre como para rendir exámenes finales, de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 131/2020-FI _ _ _ _


Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo